Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, martes 17 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-5007-2026, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de dos (02) CAJAS DE BOLSA DE PARA OSTOMIA COD 10364 POR 30 UNIDADES CADA UNA, seis (06) CAJAS DE DISCO PARA OSTOMIA COD 11015 POR 5 UNIDADES CADA UNA, una (01) CAJA DE PLACA PROTECTORA POR 10 UNIDADES; destinado al afiliado clave Nº 017-00002640/00 de esta Obra Social.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Articulo 18, Inciso l) de la Ley Provincial N°1015 mediante Adjudicacion Simple en virtud de que el valor estimado no supera el 5% del monto máximo previsto para la Compra Directa según Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Obra Social; e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada por Resolución de Presidencia N.º 921/2020 y N.º RP-1427-2022
Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 3328 RAF 312.
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el segundo llamado a proveedores para la Compra Directa Nº 2252/2026.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V.S.R.L (CUIT N° 30-71156730-1), por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 ($1.407.226,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inciso l) y N.º 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2031/24, N° 3127/24, Nº 32/26 y Nº 35/2026. Resolución de Presidencia OSEF N.º RP-35-2026 y Resolución OPC N.º 17 ANEXO I (-5% del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones).
Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-163-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.
Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031/24 y la Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-944-2026 y N.º RP-981-2026.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 2252/2026 para la adquisición de dos (02) CAJAS DE BOLSA DE PARA OSTOMIA COD 10364 POR 30 UNIDADES CADA UNA, seis (06) CAJAS DE DISCO PARA OSTOMIA COD 11015 POR 5 UNIDADES CADA UNA, una (01) CAJA DE PLACA PROTECTORA POR 10 UNIDADES; destinado al afiliado clave N.º 017-00002640/00, a la firma D.V.S.R.L (CUIT N° 30-71156730-1), por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 ($1.407.226,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades,tipo de insumos y/o precio,conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.
ARTÍCULO 4° .- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1573-2026

OSEF
FDV

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Sr. PONCE SALAZAR Fernando Gustavo
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
17/11/2026 09:31